



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N35924-009-00  
 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
 CCON241709090010

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and initials]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 21 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060909, Solicitud 0000029180-2024, de fecha 13 de octubre del 2023, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075\*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Carlos Rigoberto Peñalosa Vázquez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13,790 volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, notario público número 179 de Morelia, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

AVA

Página | 2

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH/OAJ/SJ/DCI / SUMINISTRO / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/OAJ/SJ/DCI / SUMINISTRO / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. El presente instrumento jurídico, en sus términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and initials]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CCR140612G61.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.7. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

III. De "**LAS PARTES**":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obliga de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" el suministro de insumos de conservación de: "**SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL**" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/J/SJ/DC/ SUMINISTRO [REDACTED] /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. Los términos y condiciones contractuales no resultan modificados por la presente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

**ORDINARIO** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$1'255,954.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$200,952.66 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que hacen un total de \$1'456,906.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$3'139,885.34 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$502,381.65 (QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), que hacen un total de \$3'642,266.99 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de insumos de conservación de: "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Operación Administrativa Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MIC/HJS/JDC/ SUMINISTRO 12024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. La revisión jurídica se realizó sin perjuicio de la investigación de los términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and marks)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área que origina el presente documento, en el marco de la organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00 la revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, ni sobre el cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and marks)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- 1) Deberá entregar los insumos mediante el formato de acta entrega – recepción **Anexo A**
- 2) Formato de remisión del pedido de conservación como se indica en el **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos realizados al participante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los insumos con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la jefatura de conservación de la Unidad Médica,

**Facturación Oportuna**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Organismo de Coordinación de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Organismo de Coordinación de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Organismo de Coordinación de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Organismo de Coordinación de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONDIJUNTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, el día 15 de mayo de 2024, en la Unidad Administrativa Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y validez de la contratación, ni se realiza sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATACIONES Y AJUSTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de contratación, del Organismo Operativo Administrativo de Atención Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de contratación, se registró con el número: /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00 MICH/JSS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and initials)*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 10% (diez por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS Y CUENTAS JURIDICAS  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Administración y Planeación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los contratos que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH/O33N35924/2024/150 / 050GYR033N35924-009-00  
MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/150 / 050GYR033N35924-009-00. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la autorización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MIC/HJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. La revisión jurídica se realizó en el día 11 de mayo de 2024, en el resultado de la investigación de los hechos y circunstancias de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, emitido por el contratante, el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSD/CJ SUMINISTRO 150 / 2024 / 050GYR033N35924-009-00. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 05 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RAFAEL CEDENO PAREDES**  
Titular del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales  
R.F.C.: [REDACTED]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS  
GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del personal de la Jefatura de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la jurisdicción, competencia o procedencia de la revisión de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010**

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

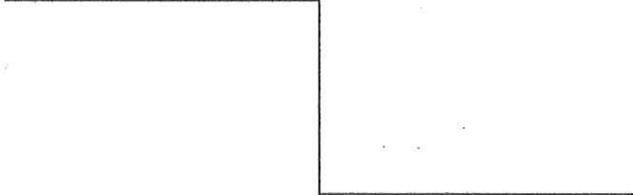
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"  
"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**  
R.F.C.: CCR140612G61

**C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**  
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL **REGIMEN ORDINARIO** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, de la Unidad de la Región Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/DC/ SUMINISTRO 150 / 2024/ 150 / 050GYR033N35924-009-00. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, y el presente documento se encuentra debidamente justificado y publicado en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

## Anexo Uno (1)

### “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Pintura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029180 - 2024

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE

Fecha Impresión: 13/10/2023 Fecha Validación: 13/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,642,267.00 42060909 24901 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,642.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,642,267.00  
TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cordero Cordero

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ANEXOS**  
Cédula de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42060909	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	43,986.00
57	42060909	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	38,160.00
58	42060909	142902	17	179001	N/A	01/01/2024	170,162.00
59	42060909	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	22,105.00
60	42060909	200200	17	172401	N/A	01/01/2024	24,891.00
61	42060909	200200	17	172417	N/A	01/01/2024	3,861.00
62	42060909	200200	17	172435	N/A	01/01/2024	20,824.00
63	42060909	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	33,746.00
64	42060909	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	128,095.00
65	42060909	200217	17	174801	N/A	01/01/2024	74,238.00
66	42060909	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	300.00
67	42060909	310203	17	175303	N/A	01/01/2024	20,598.00
68	42060909	310209	17	175501	N/A	01/01/2024	12,960.00
69	42060909	320200	17	175303	N/A	01/01/2024	17,813.00
70	42060909	330110	17	179103	N/A	01/01/2024	6,417.00
71	42060909	330110	17	179104	N/A	01/01/2024	1,144.00
72	42060909	330110	17	179105	N/A	01/01/2024	10,163.00
73	42060909	380200	17	175801	N/A	01/01/2024	8,326.00
74	42060909	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	6,600.00
75	42060909	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	5,278.00
76	42060909	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	17,367.00
77	42060909	900110	17	179102	N/A	01/01/2024	9,105.00

TOTALES	3,642,267.00
---------	--------------

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

## Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



ANEXO TECNICO (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS EN EL REQUERIMIENTO QUE CONFORMAN LA PARTIDA 1, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

ANEXO TECNICO  
SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.

ANEXO TECNICO					
SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.					
PARTIDA	No. RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	1	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	1 LT	LITRO
	2	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON
	3	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	CUBETA



4			CINTA DE SILICON EN ROLLO	1 metro	PZA
5	24900006		CINTA MASKING TAPE	1/2"	PZA
6	24900006		CINTA MASKING TAPE	1"	PZA
7	24900006		CINTA MASKING TAPE	2"	PZA
8	24900006		CINTA SELLADORA "CINTAFLEX"	4"	PZA
9	24900006		CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1/2"	PZA
10	24900006		CINTA TEFLON INDUSTRIAL	3/4"	PZA
11	24900006		CINTA TIPO BANDA AUTO ADHERIBLE DE ASFALTO MODIFICADO SBS PARA SELLADO EN FRIJO	10CM X 10M	PZA
12	24900019		EMPAQUE VINIL COLA DE RATA	1/4" 609 M	ROLLO
13	24900016		ESMALTE TIPO CATALIZADOR PARA RESINA EPOXICA	10 KG	PZA
14	24900016		ESMALTE TIPO RESINA EPOXICA	20 KG	PZA
15	24900056		ESTOPA INDUSTRIAL	1 KG	KG
16	24900019		IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	CUBETA
17	24900019		IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPERFICIES DE LAMINA	19 LT	CUBETA
18	24900019		IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	1 LT	LITRO
19	24900019		IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO BASE SOLVENTE DE APLICACIÓN EN FRIJO	19 LTS	PZA
20	24900023		LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LT	CUBETA
21	24900024		LIDA GRUESA PARA MADERA 60	GRANO 60	PZA
22	24900024		LIDA PARA AGUA 120	GRANO 120	PZA
23	24900024		LIDA PARA AGUA 220	GRANO 220	PZA

ANEXOS  
Oficina de Contratos



24	24900024	LIJA PARA PLOMEROPLOMERO	5 MTS	PZA
25	24900056	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	1 LT	LITRO
26	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA
27	24900019	MEMBRANA DE REFUERZO PARA IMPEMEABILIZAR	100 M	ROLLO
28	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA
29	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO 5500	1 LT	PZA
30	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA
31	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA
32	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML.	250 ML	PZA
33	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL CMI	50 ML	PZA
34	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML	250 ML	PZA
35	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS SI H	120 GR	PZA
36	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30	40 GR	PZA
37	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA
38	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA	1.52 M X 30 M DE LARGO	ROLLO
39	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	1.52 M X 30 M 3.94 MIC.	ROLLO
40	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX	1.52 M X 30 M DE LARGO	ROLLO



41	24900039	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
42	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR ARENA	19 LTS	CUBETA
43	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA
44	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA
45	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBETA
46	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA
47	24900031	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBETA
48	24900031	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
49	24900031	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
50	24900031	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBETA
51	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA
52	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBETA
53	24900032	PINTURAS ANTOCORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
54	24900034	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON
55	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	3.78 LT	GALON
56	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBETA
57	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBETA

ANEXOS  
Lista de Contratos



58	24900034	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBETA
59	24900034	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
60	24900034	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBETA
61	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBETA
62	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBETA
63	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBETA
64	24900034	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	CUBETA
65	24900034	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBETA
66	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML	PZA
67	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML	PZA
68	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML	PZA
69	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML	PZA
70	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML	PZA
71	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA
72	24900034	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBETA
73	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
74	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LTS	GALON
75	24900034	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBETA



76	24900034	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	3.78 LTS	GALON
77	24900034	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBETA
78	24900034	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBETA
79	24900034	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
80	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA
81	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBETA
82	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILO	19 LTS	CUBETA
83	24900044	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	GALON
84	24900026	PLASTILINA EPOXICA	40 GR	PZA
85	24900003	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBETA
86	24900055	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	1 LT	LITRO
87	24900050	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA
88	24900051	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA
89	24900051	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBETA
90	24900051	SELLADOR RESANADOR ACRÍLICO	353 GR	PZA
91	24900051	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	19 LTS	CUBETA
92	24900052	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA
93	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA
94	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	500 GR	PZA

ANEXOS  
Oficina de Contratos



95	24900046	SOLVENTE PARA CATALIZADOR UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	LITRO
96	24900046	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	1 LT	LITRO
97	24900046	SOLVENTE THINER ESTANDAR	20 LT	BIDON
98	24900046	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANOS	20 LT	BIDON
99	24900046	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	BIDON

UNIDADES QUE CONFORMAN LAS PARTIDAS:

HGR 1 CHARO
HGZ 03 MORELIA
UMF 75 MORELIA/UMAA MORELIA
UMF 71 MORELIA (CFE)
UMF 70 ZIHAPCUARO
UMF 42 CUTZEO
UMF 50 MARAVATIO
UMF 79 TLALPUAHUA
ALMACEN GOAD MICHOACAN
UMF 10 JUCAPEO
UMF 48 HUETAMO
UMF 61 YUZANTLA
SUBDELEGACION ZITACUARO
UMFH 18 ZITACUARO
UMF 37 ANAGUANES
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO
UMF 84 TACICUARO
HGSZ 74 PEDERNALES
UMFH 26 PATZCUARO
UMFH 25 PURUANDIRO
UMF 66 VILLA MADERO
UMF 74 TACAMBARO
HGZ 4 ZAMORA
SUBDELEGACION ZAMORA
GUARDERIA ZAMORA
TIENDA ZAMORA
HGSZ 17 LOS REYES
UMF 13 COTIJA
UMF 28 SANTA CLARA
CSS LOS REYES
UMF 82 ZAMORA
CAT ROMERO DE TORES
TIENDA ZAMORA
UMFH 5 SARUAYO
UMF 53 CUILFAN
UMF 21 ZACONA
UMF 66 VILLAMAR
HGSZ 7 LA PIEDAD
UMF 77 LA PIEDAD
UMF 68 VISTA HERMOSA
UMF77 YURECUARO



HGZ 0 URUAPAN
UMFH 26 TARETAN
UMF 73 URUAPAN
UMF 52 NUEVO LIBRECHO
UMF 57 TAMPICATIRO
HGSZ 09 APATZINGAN
UMF 11 NUEVA ITALIA
UMF 58 TEPALCATEPEC
UMF 40 COALCOMAN
UMF 46 LA HUACANA
UMF 43 CHURUMUCO
UMF 61 URUAPAN
UMF 76 URUAPAN
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN
SUB DELEGACION URUAPAN
HGZ 17 LAZARO CARDENAS
UMF 23 INFIERNALLO
UMF 78 LAZARO CARDENAS
UMF 21 LA MIRA
UMF 31 GUACAMAYAS
CSS LAZARO CARDENAS
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS
GUARDERIA LAZARO CARDENAS
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS
HGZ 2 ZACAPU
UMFH 64 PURUANDIRO
UMF 3 QUIROGA
UMF 54 RUISEÑERO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU
GOAD REGIONAL MICHOACAN
CSS MORELIA
TEATRO MORELIA
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA
TIENDA MORELIA
UMF 80 MORELIA
CIBIMI MORELIA
GUARDERIA 01 MORELIA

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sit: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Coleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 03	Colonia Electricistas C.P. 50290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrié Salazar Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sit: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 50290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Sit: Calle Alejandro Volta 478	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de

EXOS Oficina de Contratos



			Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Col. Carnelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán. Carretera Salda Huamburo S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Sita. Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TALPUJAHUA	Sita. Calzada Del Carmen 2 Col. Talpujahuá De Rayón, C.P. 61060 Talpujahuá, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OGAD MICHOACAN	Sita: Boulevard Sanson Flores, Esquina Pa Pared Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N° 24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N° 501 Colonia Pedernales C.P. 61570 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bajar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Patzcuaro Centro, C.P. 61600 Patzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bajar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N Puruarán, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bajar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58460 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bajar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Haciendas Huarecha S/N, Col. Ex Hacienda De Cahuacuro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán, C.P. 61650	Ing. Luis Damián Barón Bajar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitacuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61000	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANQUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Anganguaco, C.P. 61415 Mineral De Anganguaco, Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPERO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61675	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomillas C.P. 61940, Huétamo De Núñez, Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas, Edo. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION	Sita: Calle Doctor Emilio García	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad



			Unidad
ZITACUARO	Norte 90 Col. Zitacuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500		
U.M.F. N° 84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacán, C.P. 58332	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35, Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 50633	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardínadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60360 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTUA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Coija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Coija, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C.P. 58760, Tecumbo, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ZAMORA	Sita: Carretera Federal Cuadajajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Cuadajajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59650 Sahuayo De Morelia, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 63 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59530 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59033 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N° 7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Nolasco 510, Col. Banquetes, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De	Ing. Alejandro Murillo	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS  
Página de Contratos



Table with 4 columns: Unit Name, Address, Incharge, and Position. Lists various units in Cabadas, Michoacán, such as U.M.F. N° 60 VISTA HERMOSA and U.M.F. N° 72 YURECUARO.



Table with 4 columns: Unit Name, Address, Incharge, and Position. Lists various units in Cárdenas, Michoacán, such as U.M.F. N° 27 LA MIRA and U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS.



Handwritten text: 'EJES Oficina de Contratos' with a large 'S' and '15' written over it.



	Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Méndez	Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sitio: Batallas De La Angostura Est. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sitio: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralajo Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Av. Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios, Tres Marias, Morelia	Ara. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica



acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá acompañar en su proposición técnica de la partida "1" la documentación que a continuación se señala:

- 1) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006 "Salud ambiental, requisitos necesarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes". Mediante documento original o copia certificada notarial.
- 2) Acreditación del Cumplimiento a la Norma NOM-U-64-1979, "Recubrimiento para protección anticorrosiva, esmalte Alquídico brillante". Mediante documento original o copia certificada notarial.
- 3) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-C-423-ONNCE-2003 "Industria de la construcción-pinturas-pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) especificaciones y métodos de prueba para las pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) base agua en la categoría "A". Mediante documento original o copia certificada notarial.
- 4) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-450-ONNCE-2019, "Industria de la construcción-Impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-especificaciones y métodos de ensayo". Mediante documento original o copia certificada notarial.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

ANEXOS  
Oficina de Contratos

Ing. Rafael Rodríguez Paredes

Titular Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales

Ing. Jose Luis Orozco Corona  
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Jesús Roberto Martínez García  
Responsable de Proyecto

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de la siguiente partida: SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.

<p>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. El inicio será a partir del 1 de enero 2024 y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2024.</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.</p> <p><b>PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES</b></p> <p>Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor para toda clase de notificaciones.</p> <p>El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub-almacén deberá de entregar en la unidad sede de la Jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.</p> <p>La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.</p> <p>El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.</p> <p>Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico.</p> <p><b>CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.</b></p> <p>El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.</p>

ANEXOS  
de Contratos



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuantía y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el "Universo de inmuebles Médico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio. Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar en su proposición técnica de la partida "2" la documentación que a continuación se señala:

- 1) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2005 "Salud ambiental, requisitos necesarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes". Mediante documento original o copia certificada notarial.
2) Acreditación del Cumplimiento a la Norma NOM-U-64-1979, "Recubrimiento para protección anticorrosiva, esmaite Alquidalco brillante". Mediante documento original o copia certificada notarial.
3) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-C-423-ONNCE-2003 "Industria de la construcción-pinturas-pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) especificaciones y métodos de prueba para las pinturas de látex (antes pinturas vinílicas)"



base agua en la categoría "A". Mediante documento original o copia certificada notarial.
4) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-450-ONNCE-2019, "Industria de la construcción-impregnantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-especificaciones y métodos de ensayo". Mediante documento original o copia certificada notarial.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for late delivery and non-compliance with specifications.



EXOS
Una de Contratos



DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA. UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes por mala calidad o deficiencias en las refacciones suministradas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación, así como el administrador del contrato podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, doblando notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer las refacciones y/o insumos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refracción y/o insumo no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazos para notificar al proveedor:  
24 horas a partir de la recepción del bien, la cual será mediante vía correo electrónico proporcionado por el proveedor para recibir todo tipo de notificaciones.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:  
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.



<ul style="list-style-type: none"> <li>Periodo de garantía: A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se comprometo a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.</li> <li>Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación. El proveedor deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrados y se procederá a las penas convencionales.</li> <li>Periodo de garantía de las refacciones y/o productos: A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2024.</li> <li>Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL "s": 10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza</li> </ul>
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
Documentos que deberán presentarse en ventanilla: <ul style="list-style-type: none"> <li>Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Proveedor</li> <li>Número de contrato</li> <li>Número de ID de pedido-recepción y,</li> </ul> </li> </ul>



A NEXOS Oficina de Contratos



- > -Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- > -Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del contrato:

Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo [acdo.as2.hct.270422/07.p.dtr](#), publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por



escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS lo efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta club, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclarar@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclarar@imss.gob.mx)

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- 1) DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS MEDIANTE EL FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ANEXO A
- 2) FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO DE CONSERVACIÓN COMO SE INDICA EN EL ANEXO B
- 3) EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS REALIZADOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
- 4) EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR VERIFICACIONES A CADA UNO DE LOS INSUMOS CON EL OBJETO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO Y EN SU CASO HACER LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES.
- 5) HACER ENTREGA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega - recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



ANEXOS  
Oficina de Contratos





<p>m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 8) fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>
<p>No aplica.</p>
<p>n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la Información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>
<p>No aplica</p>
<p>o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>
<p>No aplica</p>
<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p>
<p>No aplica</p>

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO:

Ing. Jesús Roberto Martínez García  
Elaborador de Proyecto



ANEXOS  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

## Anexo 3 (tres)

### “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.  
R.F.C. CCR140612G61  
Torreón Nuevo #1959,  
Col Ampliación Gertrudis Sánchez,  
Morelia, Mich. C.P. 58115



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-050-050GYR033-E359-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONVOCANTE

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.  
Domicilio: Av. Torreón Nuevo 1959 Amp. Gertrudis Sanchez, Morelia, Michoacán C.P. 58115  
R.F.C.: CCR140612G61  
No. De Proveedor IMSS: 0000134134

Fecha de presentación: Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2023  
Fabricante:  
Distribuidor: X  
Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024

Telefono: [REDACTED] Fax () [REDACTED] Correo Electronico: [REDACTED]

"Bajo protesta de decir verdad" Manifiesto que el (los) servicio(s) que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta solicitud.

NÚMERO DE SERVICIO: 2  
No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO: 1  
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
REGIMÉN: ORDINARIO

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLO O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
2	24900003	1	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	1 LT	ACUARIO	S/M	LITRO	\$ 144.00	\$ 144.00
2	24900003	2	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	ACUARIO	S/M	GALON	\$ 718.00	\$ 718.00
2	24900003	3	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	VALMEX	FLMA LAB873B	CUBETA	\$ 1,579.00	\$ 1,579.00
2	24900006	4	CINTA DE SILICON EN ROLLO	1 metro	MC GIVER	51822	PZA	\$ 135.00	\$ 135.00
2	24900006	5	CINTA MASKING TAPE	1/2"	TUCK	T4 101010	PZA	\$ 21.00	\$ 21.00
2	24900006	6	CINTA MASKING TAPE	1"	TUCK	T4 101020	PZA	\$ 44.00	\$ 44.00
2	24900006	7	CINTA MASKING TAPE	2"	TUCK	T4 101030	PZA	\$ 78.00	\$ 78.00
2	24900006	8	CINTA SELLADORA "CINTAFLEX"	4"	FLEX TAPE	AZ288GRV0405	PZA	\$ 545.00	\$ 545.00
2	24900006	9	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1/2"	TRUPER	12515	PZA	\$ 15.00	\$ 15.00
2	24900006	10	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	3/4"	TRUPER	12517	PZA	\$ 34.00	\$ 34.00
2	24900006	11	CINTA TIPO BANDA AUTO ADHESIVO DE ASFALTO MODIFICADO SBS PARA SELLADO EN FRIO	10CM X 10M	IMPAC	VPCIMBTNE102	PZA	\$ 807.00	\$ 807.00
2	24900019	12	EMPAQUE VINIL COLA DE RATA	1/4" 609 M	FESTER	S/M	ROLLO	\$ 1,719.00	\$ 1,719.00
2	24900016	13	ESMALTE TIPO CATALIZADOR PARA RESINA EPOXICA	10 KG	S/M	S/M	PZA	\$ 399.00	\$ 399.00
2	24900016	14	ESMALTE TIPO RESINA EPOXICA	20 KG	EPOXY	S/M	PZA	\$ 4,249.00	\$ 4,249.00
2	24900056	15	ESTOPA INDUSTRIAL	1 KG	COPAR	S/M	KG	\$ 45.00	\$ 45.00
2	24900019	16	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LT	VALMEX	IMPER MULTI	CUBETA	\$ 1,759.00	\$ 1,759.00
2	24900019	17	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPERFICIES DE LAMINA	19 LT	VALMEX	IMPERVALME X	CUBETA	\$ 1,407.00	\$ 1,407.00
2	24900019	18	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	1 LT	IMPAC	EMULSION FIBRATADA	LITRO	\$ 241.00	\$ 241.00
2	24900019	19	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO BASE SOLVENTE DE APLICACIÓN EN FRIO	19 LTS	PINTOLUX	IMPERROX	PZA	\$ 1,931.00	\$ 1,931.00
2	24900023	20	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LT	VALMEX	S/M	CUBETA	\$ 775.00	\$ 775.00
2	24900024	21	LIJA GRUESA PARA MADERA 60	GRANO 60	FANDELI	F4 00086	PZA	\$ 5.00	\$ 5.00
2	24900024	22	LIJA PARA AGUA 120	GRANO 120	FANDELI	F4 00053	PZA	\$ 10.00	\$ 10.00
2	24900024	23	LIJA PARA AGUA 220	GRANO 220	FANDELI	F4 00037	PZA	\$ 12.00	\$ 12.00
2	24900024	24	LIJA PARA PLOMEROPLOMERO	5 MTS	FANDELI	F4 72057	PZA	\$ 42.00	\$ 42.00
2	24900056	25	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	1 LT	RODISA	MASTER SHINE	LITRO	\$ 124.00	\$ 124.00
2	24900056	26	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	USG	READIMIX 944323	CUBETA	\$ 282.00	\$ 282.00
2	24900019	27	MEMBRANA DE REFUERZO PARA IMPERMEABILIZAR	100 M	YAZ	S/M	ROLLO	\$ 530.00	\$ 530.00
2	24900026	28	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	KOLA LOKA	K-1	PZA	\$ 25.00	\$ 25.00
2	24900026	29	PEGAMENTOS DE CONTACTO 5500	1 LT	AFIX	5500	PZA	\$ 178.00	\$ 178.00
2	24900026	30	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	DEVCON	10 5-28	PZA	\$ 102.00	\$ 102.00
2	24900026	31	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	RESISTOL	R3 2052479	PZA	\$ 127.00	\$ 127.00
2	24900026	32	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML	250 ML	FOSET	49568	PZA	\$ 106.00	\$ 106.00
2	24900026	33	PEGAMENTOS PARA METAL CM1	50 ML	CIANO	CM-1	PZA	\$ 241.00	\$ 241.00
2	24900026	34	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML	250 ML	FOSET	42026	PZA	\$ 78.00	\$ 78.00
2	24900026	35	PEGAMENTOS PARA SELLOS 51 H	120 GR	SHELAC	P1 51-H	PZA	\$ 62.00	\$ 62.00
2	24900026	36	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30	40 GR	DEVCON	10 3-40	PZA	\$ 41.00	\$ 41.00
2	24900026	37	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	LOCTITE	L3 270889	PZA	\$ 785.00	\$ 785.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
2	24900048	38	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA	1.52 M X 30 M DE LARGO	HERRALUM	ESMERILADA	ROLLO	\$ 4,752.00	\$ 4,752.00
2	24900048	39	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	1.52 M X 30 M 3.94 MIC.	HERRALUM	INASTILLABLE	ROLLO	\$ 3,081.00	\$ 3,081.00
2	24900048	40	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX	1.52 M X 30 M DE LARGO	HERRALUM	REFLECTA PLATA	ROLLO	\$ 3,225.00	\$ 3,225.00
2	24900039	41	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	ACUARIO	AQUA POOL	CUBETA	\$ 4,844.00	\$ 4,844.00
2	24900031	42	PINTURAS ACRILICAS COLOR ARENA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 2,164.00	\$ 2,164.00
2	24900031	43	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 2,164.00	\$ 2,164.00
2	24900031	44	PINTURAS ACRILICAS COLOR MARFIL	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 2,164.00	\$ 2,164.00
2	24900031	45	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,721.00	\$ 1,721.00
2	24900031	46	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,721.00	\$ 1,721.00
2	24900031	47	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 492.00	\$ 492.00
2	24900031	48	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 2,164.00	\$ 2,164.00
2	24900031	49	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	VOLTON	S/M	CUBETA	\$ 1,967.00	\$ 1,967.00
2	24900031	50	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 492.00	\$ 492.00
2	24900031	51	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 492.00	\$ 492.00
2	24900031	52	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,475.00	\$ 1,475.00
2	24900032	53	PINTURAS ANTICORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	ACUARIO	RA-21	CUBETA	\$ 999.00	\$ 999.00
2	24900034	54	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 812.00	\$ 812.00
2	24900034	55	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	3.78 LT	PINTEX	PYT 260°	GALON	\$ 1,190.00	\$ 1,190.00
2	24900034	56	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	57	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	ACUARIO	TRAFICO	CUBETA	\$ 4,334.00	\$ 4,334.00
2	24900034	58	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	59	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	VALMEX	LUXURYCRIL	CUBETA	\$ 999.00	\$ 999.00
2	24900034	60	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	61	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	62	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,285.00	\$ 3,285.00
2	24900034	63	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,464.00	\$ 2,464.00
2	24900034	64	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,464.00	\$ 2,464.00
2	24900034	65	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00
2	24900034	66	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 41.00	\$ 41.00
2	24900034	67	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 60.00	\$ 60.00
2	24900034	68	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 84.00	\$ 84.00
2	24900034	69	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 60.00	\$ 60.00
2	24900034	70	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 41.00	\$ 41.00
2	24900034	71	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	COMEX	S/M	PZA	\$ 179.00	\$ 179.00
2	24900034	72	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,285.00	\$ 3,285.00
2	24900034	73	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	74	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 812.00	\$ 812.00
2	24900034	75	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,889.00	\$ 1,889.00
2	24900034	76	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	3.78 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 748.00	\$ 748.00
2	24900034	77	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	78	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMEJON	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,285.00	\$ 3,285.00
2	24900034	79	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	ECO FAST	CUBETA	\$ 3,966.00	\$ 3,966.00
2	24900034	80	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,515.00	\$ 3,515.00
2	24900034	81	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00
2	24900034	82	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 641.00	\$ 641.00
2	24900044	83	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	3.78 LT	PINTOLUX	VINDI	GALON	\$ 485.00	\$ 485.00
2	24900026	84	PLASTILINA EPOXICA	40 GR	KOLA LOKA	K2 PL-20	PZA	\$ 23.00	\$ 23.00
2	24900003	85	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	ACUARIO	S/M	CUBETA	\$ 335.00	\$ 335.00
2	24900055	86	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	1 LT	POCHTECA	S/M	LITRO	\$ 136.00	\$ 136.00
2	24900050	87	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PINTEX	CAOBA	PZA	\$ 24.00	\$ 24.00
2	24900051	88	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PENNSYLVANIA	DURETAN SPOI	PZA	\$ 163.00	\$ 163.00
2	24900051	89	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	VALASTOL	V69	CUBETA	\$ 682.00	\$ 682.00
2	24900051	90	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	353 GR	PINTEX	ACRILASTIC	PZA	\$ 18.00	\$ 18.00
2	24900051	91	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	19 LTS	PINTEX	CEMENTPRO	CUBETA	\$ 627.00	\$ 627.00
2	24900052	92	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	TRUPER	18570	PZA	\$ 74.00	\$ 74.00
2	24900052	93	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PENNSYLVANIA	PEPE SILICON P8 SSIBT36	PZA	\$ 96.00	\$ 96.00
2	24900052	94	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	500 GR	PENNSYLVANIA	BAÑOS Y COCINAS P8 SSIT36	PZA	\$ 122.00	\$ 122.00

**ANEXOS**  
de Contratos



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
2	24900046	95	SOLVENTE PARA CATALIZADOR UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	VALMEX	S/M	LITRO	\$ 218.00	\$ 218.00
2	24900046	96	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	1 LT	POCHTECA	AGUARRAS	LITRO	\$ 62.00	\$ 62.00
2	24900046	97	SOLVENTE THINER ESTÁNDAR	20 LT	POCHTECA	ESTÁNDAR	BIDON	\$ 945.00	\$ 945.00
2	24900046	98	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANOS	20 LT	POCHTECA	AMERICANO	BIDON	\$ 999.00	\$ 999.00
2	24900046	99	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	VALMEX	S/M	BIDON	\$ 365.00	\$ 365.00
								<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 119,680.00</b>
								<b>IVA</b>	<b>\$ 19,148.80</b>
								<b>TOTAL</b>	<b>\$ 138,828.80</b>

CANTIDAD CON LETRA, IVA INCLUIDO  
(CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ  
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL  
CARGO

FIRMA

**ANEXOS**  
de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 98, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ORGANICO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL AREA CONTRATANTE A TRAVES DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA LLEVAR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, LOS COMENTARIOS DE CARACTER PARTICULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, DERIVADO DE LA VERIFICACION A LA CONVOCATORIA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL AREA CONTRATANTE, AREA REQUERENTE Y/O TECNICA, EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS AREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TECNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

TERCERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUARTO.- EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANICO INTERNO DE CONTROL REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL AREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ESTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACION DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAZ SOBRE ALGUNA PROPOSICION, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACION DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE SUGIERE

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2023' and the word 'Contratos'.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150800/CDAE/055/2023, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

**DICTAMEN TÉCNICO**

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

2023  
Michoacán  
Villal  
Cajina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 3 columns: N°, OFERTANTE, and PROPUESTA TECNICA. Row 1: 1, COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V. R.F.C. CCR140612G61, MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TECNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL AREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ASIGNACION 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V. / R.F.C. CCR140612G61

Table with 5 columns: DESCRIPCION DE SERVICIO, NO DE SERVICIO, REGIMEN, TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A., NUMERO DE CONTRATO EN FALLO. Rows include items like SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42082517), SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (42060909), etc.

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ANEXOS
2023
Tratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

TABLA DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

Table with 6 columns: NO. DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, MÍNIMO SIN IVA, MÁXIMO SIN IVA, MÍNIMO CON IVA, MÁXIMO CON IVA. It lists 8 different service categories with their respective minimum and maximum values.

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/2243/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150 900/ 2436 /2023 Y 178001 150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SÉPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN table with 2 columns: SERVICIOS REQUERIDOS (8), SERVICIOS ASIGNADOS (8), SERVICIOS DESECHADOS (0).

ANEXO stamp and handwritten notes including 'Comité de Contratos' and a signature.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE 'SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.'

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRONICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO, FIRMA. Rows include L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, and DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA.

POR LOS PARTICULARES:

'NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO'





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

## Anexo 4 (cuatro)

### “Documento de designación del Administrador del Contrato”

**A N E X O S**  
de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

Oficio Número 179001 100100 / 1821 / 2023

Morelia Michoacán., a 16 de noviembre del 2023

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, lo cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO** que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRÍQUEZ SOLÍS  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N35924-009-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241709090010

## Anexo 5 (cinco)

### “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**A N E X O S**  
de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perezc@imss.gob.mx](mailto:jesus.perezc@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

**ANEXOS**  
**de Contratos**



La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
de Contratos